



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 072 - 2025-MDA/CM

Amarilis, 03 de marzo de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 004-2025, de fecha 25 de febrero de 2025, Exp. Adm. con Reg. N° 003657 de fecha 24 de febrero del 2025; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: "*Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o **Institucional**, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional*".

Que, el numeral 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificado por Ley N° 31433, en atribuciones del concejo municipal de *fiscalizar la gestión pública de la municipalidad, para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesario*, concordante con el artículo 10 inciso 4) que establece como una atribución y obligación de los regidores desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal (...).

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprueba la Directiva N° 010-2022-CG/PREVI "*Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, el cual señalada los lineamientos generales y la programación de materias a fiscalizar*" (...).

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 013-2025-MDA/CM, de fecha 21 de enero del 2025, en su Artículo 1°, se aprueba, el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del Concejo Municipal del Distrito de Amarilis - 2025, que como anexo forma parte integrante del acuerdo (...).



Municipalidad Distrital de
Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.



Copia 2 cop.
06/03/25

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2025 de fecha 25 de febrero de 2025, se trató en la Estación de Agenda: Aprobar, la actividad de fiscalización para el mes de marzo y abril del 2025, de la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Social, sobre la licitación de la adquisición de alimentos para el programa de vaso de leche de la Municipalidad Distrital de Amarilis, de acuerdo a la Carta N° 014-2025-MDA-RM-CRPE, con Exp. Adm. con Reg. N° 003657 de fecha 24 de febrero del 2025 a folios cuatro (04) que forma parte integrante de la presente, presentado por el Regidor Carlos Ricardo Príncipe Espinoza.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **VOTO MAYORITARIO**, expresa el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la actividad de fiscalización para el mes de marzo y abril del 2025, de la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Social, sobre la licitación de la adquisición de alimentos para el programa de vaso de leche de la Municipalidad Distrital de Amarilis, de acuerdo a la Carta N° 014-2025-MDA-RM-CRPE, con Exp. Adm. con Reg. N° 003657 de fecha 24 de febrero del 2025 a folios cuatro (04) que forma parte integrante de la presente, presentado por el Regidor Carlos Ricardo Príncipe Espinoza, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR, que el Regidor que ha intervenido en la elaboración de los documentos aprobados en el Artículo Primero, es responsable de su veracidad, exactitud y ejecución de su contenido.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE

